



Ilustre Ay.<sup>to</sup> Constitucional

Alumno de la Escuela Normal

D. José María Medina, vecino de esta Villa a. d. S. con el respeto y ceremonia debida, Espone: que habiendo llegado a su noticia que por V. S. se han fijado edictos para la convocacion de aspirantes a la plaza que deve embiar esta Villa a la Escuela Normal de la Capital, y hallandose su hijo D. Tomas adornado de las cualidades necesarias, para ello, desde luego en la forma prevenida por la constitucion que rige en la materia, se ofrece a pasar a dicho Colegio, y el recurrente a celebrar con V. S. el regular contrato suscritado que la misma constitucion previene. Para lo cual =

Suplica se sirva nombrar al expresado su hijo D. Tomas Medina para alumno de la Escuela Normal; pues en ello el suplicante recibira merced, Caravaca 30 de Agosto de 1844 =

José M.ª Medina

Ayuntamiento Const. de Caravaca 30 Agosto de 1844.

Se admite siempre y cuando sean las calidades necesarias a satisfaccion del seminario establecido en la capital de la Provincia, para esta inmediatamente con el regular

